

**ACUERDO N° 219/2021**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**VISTOS:** Las atribuciones previstas en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 del Órgano Judicial, la Ley 929, la Ley 2027 del Estatuto del Funcionario Público, la Ley 2042 de Administración Presupuestaria, el "Estudio de Refuncionalización de Tribunales de Sentencia en el marco de la Ley N° 1173 de Abreviación Procesal Penal y de Fortalecimiento de la Lucha Integral Contra la Violencia a Niñas, Niños, Adolescentes y Mujeres", las Salas Plenas Ampliadas realizadas, los antecedentes, y;

**CONSIDERANDO I:** Que, por Estudio Técnico remitido mediante Cite: UNETE/CM N° 247/2021 de 25 de noviembre, el Consejo de la Magistratura procede a la "Refuncionalización de Tribunales de Sentencia en el marco de la Ley N° 1173 de Abreviación Procesal Penal y de Fortalecimiento de la Lucha Integral Contra la Violencia a Niñas, Niños, Adolescentes y Mujeres".

Que, la potestad de impartir justicia se sustenta en los principios de independencia, imparcialidad, seguridad jurídica, publicidad, probidad, celeridad, gratuidad, pluralismo jurídico, interculturalidad, equidad, servicio a la sociedad, participación ciudadana, armonía social y respeto a los derechos (art. 178.I. de la CPE).

Que, el art. 179 de la Constitución Política del Estado establece que, en el nuevo Estado Plurinacional, la función judicial es única y es ejercida por las jurisdicciones ordinaria, agroambiental, indígena originaria y campesina y las jurisdicciones especiales reguladas por ley.

Que, la Ley N° 025 tiene por objeto regular la estructura, organización y funcionamiento del Órgano Judicial, conforme establece el art. 193.II de la Constitución Política del Estado.

Que, por mandato constitucional y de la Ley N° 025, el Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas, del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero y de la formulación de políticas de su gestión. (art. 164.I de la Ley del Órgano Judicial).

Que, el art. 183.IV.12 de la Ley del Órgano Judicial faculta al Consejo de la Magistratura para establecer anualmente las políticas y lineamientos generales de planificación en el área de recursos humanos y del sistema de carrera judicial, en función a las necesidades y requerimientos del Órgano Judicial.

Que, en materia de políticas de gestión, el art. 183.III.5 de La Ley N° 025 otorga al Consejo de la Magistratura la atribución de: "*Crear, trasladar y suprimir los Juzgados Públicos, de Instrucción y Tribunales de Sentencia en cada uno de los Departamentos o Distritos Judiciales, de acuerdo a las necesidades del servicio*".

Que, la Ley N° 1173 de Abreviación Procesal Penal y de Fortalecimiento de la Lucha Integral contra la Violencia a Niñas, Niños, Adolescentes y Mujeres, en su Disposición Transitoria Primera establece:

**"Primera. - (Refuncionalización).**

- I. *El Consejo de la Magistratura, en coordinación con el Tribunal Supremo de Justicia, dentro del plazo máximo de ciento veinte (120) días calendario siguientes a la publicación de esta Ley, determinará la cantidad y nómina de Tribunales de Sentencia que se mantendrán como tales en cada asiento*

*judicial. La determinación de la cantidad se realizará tomando en cuenta mínimamente los siguientes criterios:*

- 1. Cantidad de población;*
- 2. Prevalencia de hechos delictivos;*
- 3. Carga procesal correspondiente a los delitos, cuya sustanciación, por mandato de esta Ley, corresponda a los Tribunales de Sentencia.*

*II. La selección de los Tribunales de Sentencia que se mantendrán como tales en cada asiento judicial, será establecida previa evaluación de méritos que considere mínimamente los siguientes criterios:*

- 1. Cantidad de sentencias pronunciadas;*
- 2. Cantidad de sentencias confirmadas;*
- 3. Formación actualizada en dirección de audiencias y litigación oral de sus miembros; y,*
- 4. Sanciones disciplinarias por faltas graves en contra de sus miembros durante el tiempo que ejercieron como tribunal.*

*III. Los demás Tribunales de Sentencia serán refuncionalizados en juzgados de sentencia o trasladados a un asiento judicial distinto, en el plazo máximo de nueve (9) meses desde la vigencia plena de la presente Ley, a medida que vayan concluyendo su carga procesal”.*

Que, la Ley N° 2027 del Estatuto del Funcionario Público, en su art. 20, referente a la cuantificación de la demanda de personal, señala: “(...) *la demanda y requerimientos de personal de cada entidad pública serán cuantificados y determinados en relación a sus objetivos. Al efecto, éstas cuantificarán y determinarán los puestos de trabajo efectivamente requeridos, tomando en cuenta los sistemas de programación de operaciones y organización administrativa previstos por la Ley N° 1178, de Administración y Control Gubernamentales (...)*”.

Que, el art. 31 de la Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999 (Ley de Administración Presupuestaria) establece: “*Las modificaciones en la estructura de cargos, escala salarial y planilla presupuestaria de cualquier entidad pública, emergentes de procesos de reordenamiento administrativo, crecimiento vegetativo y creación de ítems, debe contar con la aprobación previa del Ministerio responsable, luego del análisis técnico sobre las justificaciones pertinentes y la sostenibilidad financiera de la entidad*”.

Que, en este marco, la Ley N° 212 de Transición para el Tribunal Supremo de Justicia, Tribunal Agroambiental, Consejo de la Magistratura y Tribunal Constitucional Plurinacional, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, aprobar las modificaciones presupuestarias y de estructura, que sean necesarias en el marco de la normativa vigente para la implementación y funcionamiento de la nueva institucionalidad del Órgano Judicial.

Que, la jurisdicción ordinaria se ejerce por el Tribunal Supremo de Justicia, los Tribunales Departamentales de Justicia, los Tribunales de Sentencia y los Jueces; mientras que la jurisdicción agroambiental, por el Tribunal Agroambiental y Jueces Agroambientales, conforme los arts. 31 y 133 de la Ley del Órgano Judicial.

Que, el Título II, Capítulo IV, Sección I y II de la Ley N° 025 establece la normas generales y competencias de los tribunales de sentencia, juzgados públicos y juzgados de instrucción penal.

**CONSIDERANDO II:** Que, mediante Cite Of. DNP-GM N° 1636/2021 de 26 de noviembre, la Dirección Nacional de Políticas de Gestión remite el Cite: UNETE/CM N° 247/2021 de 25 de noviembre, adjuntando el "Estudio de Refuncionalización de Tribunales de Sentencia en el marco de la Ley N° 1173 de Abreviación Procesal Penal y de Fortalecimiento de la Lucha Integral Contra la Violencia a Niñas, Niños, Adolescentes y Mujeres".

Que, mediante el mencionado documento, pese a la emergencia sanitaria que aún vive el país y el mundo debido a la Pandemia provocada por el COVID-19, el Consejo de la Magistratura, en cumplimiento de la Disposición Transitoria Primera de la Ley N° 1173, elaboró el "Estudio de Refuncionalización de Tribunales de Sentencia en el marco de la Ley N° 1173 de Abreviación Procesal Penal y de Fortalecimiento de la Lucha Integral Contra la Violencia a Niñas, Niños, Adolescentes y Mujeres"; mismo que, al surgir de la realización de una serie de Salas Plenas Ampliadas con los Tribunales Departamentales de Justicia del país, de las que además participaron los Magistrados del Tribunal Supremo de Justicia de dichas regiones y los Representantes Distritales del Consejo de la Magistratura, hoy se constituye en un estudio y propuesta integral de Refuncionalización de Tribunales de Sentencia que cuenta con los aportes y el consenso nacional.

Que, la determinación de la cantidad y nómina de Tribunales de Sentencia que se mantendrán como tales en cada asiento judicial y la selección de aquellos que serán refuncionalizados en Juzgados de Sentencia o trasladados a un asiento judicial distinto –tal como dispone la Disposición Transitoria Primera de la Ley N° 1173– se plasma en el "Estudio de Refuncionalización de Tribunales de Sentencia en el marco de la Ley N° 1173 de Abreviación Procesal Penal y de Fortalecimiento de la Lucha Integral Contra la Violencia a Niñas, Niños, Adolescentes y Mujeres", en mérito a los parámetros previstos en la propia norma, tras la presentación inicial del Proyecto de Refuncionalización de Tribunales de Sentencia, realizada el 14 de octubre de 2021, en el "Salón de los Espejos" del Tribunal Supremo de Justicia, del que participaron los Presidentes de los nueve Tribunales Departamentales de Justicia y la celebración de Salas Plenas Ampliadas con los Tribunales Departamentales de Justicia de todo el país.

Que, en el caso de Chuquisaca, la referida Sala Plena Ampliada entre los Consejeros de la Magistratura, el Presidente, Vocales del Tribunal Departamental de Justicia y el Representante Distrital del Consejo de la Magistratura; además de la participación del Magistrado del Tribunal Supremo representante de éste departamento, se celebró el 25 de octubre de 2021; en el caso de Santa Cruz, el evento de las mismas características, se realizó el 29 de octubre.

Que, en Potosí, la Sala Plena Ampliada con la participación de las autoridades del Tribunal Departamental de Justicia, el Representante Distrital del Consejo de la Magistratura y el Magistrado del Tribunal Supremo de dicho departamento, se verificó el 3 de noviembre; en La Paz, el encuentro se realizó el 5 de noviembre de 2021.

Que, en el caso de Tarija, la Sala Plena Ampliada que contó con la participación de autoridades del Tribunal Departamental de Justicia, de la Magistrada representante de aquel departamento y del Representante del Consejo de la Magistratura, se celebró el 8 de noviembre; mientras que, en los distritos de Beni y

Pando, éste evento de coordinación y socialización, se desarrolló el 12 de noviembre de 2021. En cuanto al Tribunal Departamental de Oruro, durante el evento inicial realizado el 14 de octubre de 2021, su Presidente expresó su acuerdo con el estudio y la propuesta de Refuncionalización. En el caso de Cochabamba, la socialización, debate y retroalimentación del estudio se realizó vía virtual, contando también con la participación del Magistrado del Tribunal Supremo de aquel departamento.

Que, como se evidencia, de los aportes y conclusiones de las Salas Plenas Ampliadas realizadas los meses de octubre y noviembre de 2021 entre el Consejo de la Magistratura, las Sala Plenas de los Tribunales Departamentales de Justicia, de las que también participaron Magistrados del Tribunal Supremo de dichas regiones y los Representantes Distritales, emerge el "Estudio de Refuncionalización de Tribunales de Sentencia en el marco de la Ley N° 1173 de Abreviación Procesal Penal y de Fortalecimiento de la Lucha Integral Contra la Violencia a Niñas, Niños, Adolescentes y Mujeres", constituyéndose en el producto de la labor coordinada a nivel nacional.

Que, tras la conclusión del trabajo integral referido, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en Sesión Ordinaria de 2 de diciembre de 2021, aprueba "El Estudio de Refuncionalización de Tribunales de Sentencia en el Marco de la Ley N° 1173 de Abreviación Procesal Penal y de Fortalecimiento de la Lucha Integral Contra la Violencia a Niñas, Niños, Adolescentes y Mujeres", documento que, al haber sido concluido y aprobado por el Consejo de la Magistratura, debe ser remitido al Tribunal Supremo de Justicia para la prosecución del trámite de acuerdo a la Disposición Transitoria Primera de la Ley N° 1173.

**POR TANTO:** La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, de conformidad con los arts. 182.1 y 3 de la Ley del Órgano Judicial, modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y, en uso de sus específicas atribuciones;

**ACUERDA:**

**Primero.- APROBAR** la Propuesta y el Estudio de Refuncionalización de Tribunales de Sentencia en el marco de la Ley N° 1173 de Abreviación Procesal Penal y de Fortalecimiento de la Lucha Integral Contra la Violencia a Niñas, Niños, Adolescentes y Mujeres en los Tribunales Departamentales de Justicia de **Chuquisaca, La Paz, Cochabamba, Oruro, Potosí, Tarija, Santa Cruz y Beni**, de acuerdo al siguiente detalle:

**CHUQUISACA**

ASIENTO JUDICIAL	TRIBUNAL A REFUNCIONALIZAR	CREACIÓN DE JUZGADOS CON LA REFUNCIONALIZACIÓN	ACCIONES ADICIONALES A REALIZAR
SUCRE	TRIBUNAL DE SENTENCIA 1° SUCRE	- Juzgado de Sentencia Penal 5° - Sucre	
		- Juzgado de Sentencia Penal 6° - Sucre	
		- Juzgado de Sentencia Violencia Contra la Mujer 1° - Sucre	
MONTEAGUDO	TRIBUNAL DE SENTENCIA PENAL 1° - JUZGADO DE PARTIDO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL - MONTEAGUDO	- Juzgado de Sentencia Penal y Juez Técnico 1° - Monteagudo	Para constituir Tribunal de Sentencia, se debe ampliar competencias como Juez Técnico y de Partido de Trabajo y Seguridad Social a los dos juzgados Civiles y Comerciales, Sentencia Penal-Monteagudo. Asimismo, quitar la competencia de Sentencia Penal.
		- Juzgado de Sentencia de Violencia Contra la Mujer 2° - Sucre	
		- Juzgado de Sentencia de Violencia Contra la Mujer 3° - Sucre	
PADILLA	TRIBUNAL DE SENTENCIA PENAL 1° - JUZGADO DE	- Juzgado de Sentencia Penal y Juez Técnico 1° - Padilla	Para constituir Tribunal de Sentencia, se debe ampliar competencias de

	PARTIDO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL - PADILLA	- Juzgado de Sentencia Penal y Juez Técnico 2° - <b>Padilla</b> - Juzgado de Sentencia Penal 7° - <b>Sucre</b>	Juez Técnico al Juzgado Público Civil y de Sentencia Penal- <b>Padilla</b>
CAMARGO	TRIBUNAL DE SENTENCIA PENAL 1° - JUZGADO DE PARTIDO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y SENTENCIA PENAL - CAMARGO	- Juzgado de Sentencia Penal y Juez Técnico 1° - <b>Camargo</b>	Para constituir Tribunal de Sentencia, se debe ampliar competencias de Juez Técnico al Juzgado Público de Familia y Niñez y Adolescencia- <b>Camargo</b>
		- Juzgado de Sentencia Penal y Juez Técnico 2° - <b>Camargo</b>	
		- Juzgado de Sentencia Penal 8° - <b>Sucre</b>	

### LA PAZ

ASIENTO JUDICIAL	TRIBUNAL A REFUNCIONALIZAR	CREACIÓN DE JUZGADOS CON LA REFUNCIONALIZACIÓN	ACCIONES ADICIONALES A REALIZAR
LA PAZ	TRIBUNAL DE SENTENCIA 2º LA PAZ	- Juzgado de Sentencia de Violencia Contra la Mujer 2° - <b>La Paz</b>	El Juzgado de Sentencia de Violencia y Anticorrupción 1°- <b>La Paz</b> , se debe especializar a Juzgado de Sentencia de Violencia Contra la Mujer 1°- <b>La Paz</b>
		- Juzgado de Sentencia de Violencia Contra la Mujer 3° - <b>La Paz</b>	
		- Juzgado de Sentencia Penal 14° - <b>La Paz</b>	
	TRIBUNAL DE SENTENCIA 3º LA PAZ	- Juzgado de Sentencia Penal 15° - <b>La Paz</b>	
		- Juzgado de Sentencia Penal 16° - <b>La Paz</b>	
		- Juzgado de Sentencia Penal 17° - <b>La Paz</b>	
	TRIBUNAL DE SENTENCIA 5º LA PAZ	- Juzgado de Sentencia Penal 18° - <b>La Paz</b>	
		- Juzgado de Sentencia Penal 19° - <b>La Paz</b>	
		- Juzgado de Sentencia Penal 20° - <b>La Paz</b>	
	TRIBUNAL DE SENTENCIA 9º LA PAZ	- Juzgado de Sentencia Penal 21° - <b>La Paz</b>	
		- Juzgado de Sentencia Penal 22° - <b>La Paz</b>	
		- Juzgado de Sentencia Penal 23° - <b>La Paz</b>	
	TRIBUNAL DE SENTENCIA 10º LA PAZ	- Juzgado de Sentencia de Violencia Contra la Mujer 2° - <b>El Alto</b>	
		- Juzgado de Sentencia de Violencia Contra la Mujer 3° - <b>El Alto</b>	
- Juzgado de Sentencia de Violencia Contra la Mujer 4° - <b>El Alto</b>			
- Juzgado de Sentencia Anticorrupción 1° - <b>La Paz</b>			
TRIBUNAL DE SENTENCIA ANTICORRUPCIÓN 1° - LA PAZ	- Juzgado de Sentencia Anticorrupción 2° - <b>La Paz</b>		
	- Juzgado de Sentencia Penal 10° - <b>El Alto</b>		
EL ALTO	TRIBUNAL DE SENTENCIA PENAL 5° - EL ALTO	- Juzgado de Sentencia de Violencia Contra la Mujer 1° - <b>El Alto</b>	
		- Juzgado de Sentencia Penal 8° - <b>El Alto</b>	
		- Juzgado de Sentencia Penal 9° - <b>El Alto</b>	
COPACABANA	TRIBUNAL DE SENTENCIA PENAL 1° - JUZGADO DE PARTIDO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y DE SENTENCIA PENAL - COPACABANA	- Juzgado de Sentencia Penal y Juez Técnico 1° - <b>Copacabana</b>	Para constituir Tribunal de Sentencia, se debe ampliar competencias de Juez Técnico al Juzgado Público Civil y Comercial y de Familia- <b>Copacabana</b>
		- Juzgado de Sentencia Penal y Juez Técnico 2° - <b>Copacabana</b>	
		- Juzgado de Sentencia Penal 1° - <b>Caranavi</b>	Quitar las competencias de Sentencia Penal del Tribunal de Sentencia- <b>Caranavi</b> .

### COCHABAMBA

ASIENTO JUDICIAL	TRIBUNAL A REFUNCIONALIZAR	CREACIÓN DE JUZGADOS CON LA REFUNCIONALIZACIÓN	ACCIONES ADICIONALES A REALIZAR
COCHABAMBA	TRIBUNAL DE SENTENCIA 5º - CBBA	- Juzgado de Sentencia Penal 12º - Cbba	
		- Juzgado de Sentencia de Violencia contra la Mujer 1º - Cbba	
		- Juzgado de Sentencia de Violencia contra la Mujer 2º - Cbba	
	TRIBUNAL DE SENTENCIA 6º - CBBA	- Juzgado de Sentencia de Violencia contra la Mujer 3º - Cbba	
		- Juzgado de Sentencia Penal 13º - Cbba	
		- Juzgado de Sentencia Penal 14º - Cbba	
	TRIBUNAL DE SENTENCIA 7º - CBBA	- Juzgado de Sentencia Penal 1º - Colcapirhua	
		- Juzgado de Sentencia Penal 1º - Sipe Sipe	
		- Juzgado de Sentencia Penal 1º - Tiquipaya	
AIQUILE	TRIBUNAL DE SENTENCIA 1º - JUZGADO PUBLICO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y DE SENTENCIA PENAL - AIQUILE	- Juzgado de Sentencia Penal y Juez Técnico 1º - Aiquile	Al Juzgado Público Civil y Comercial y de Partido de Trabajo 1º - Aiquile, ampliar competencias como Juez Técnico.
		- Juzgado de Sentencia Penal y Juez Técnico 2º - Aiquile	
		- Juzgado de Sentencia Penal 5º - Quillacollo	

### ORURO

ASIENTO JUDICIAL	TRIBUNAL A REFUNCIONALIZAR	CREACIÓN DE JUZGADOS CON LA REFUNCIONALIZACIÓN	ACCIONES ADICIONALES A REALIZAR
CHALLAPATA	TRIBUNAL DE SENTENCIA PENAL 1º - JUZGADO DE PARTIDO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y DE SENTENCIA PENAL 1º - CHALLAPATA	- Juzgado de Sentencia Penal y Juez Técnico 1º - Challapata	A los Juzgados Públicos Mixtos Civil y Comercial y de Familia 1º y 2º - Challapata, ampliar competencia como Juez Técnico.
		- Juzgado de Sentencia de Sentencia Penal 5º - Oruro	
		- Juzgado de Sentencia de Sentencia Penal 6º - Oruro	
HUANUNI	TRIBUNAL DE SENTENCIA PENAL 1º - JUZGADO PUBLICO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, DE PARTIDO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y DE SENTENCIA PENAL - HUANUNI	- Juzgado de Sentencia Penal y Juez Técnico 1º - Huanuni	
		- Juzgado de Sentencia Penal y Juez Técnico 2º - Huanuni	
		- Juzgado de Sentencia de Sentencia Penal 7º - Oruro	

### POTOSÍ

ASIENTO JUDICIAL	TRIBUNAL A REFUNCIONALIZAR	CREACIÓN DE JUZGADOS CON LA REFUNCIONALIZACIÓN	ACCIONES ADICIONALES A REALIZAR
POTOSÍ	TRIBUNAL DE SENTENCIA PENAL 1º - POTOSI	- Juzgado de Sentencia de Violencia contra la Mujer 1º - Potosí	
		- Juzgado de Sentencia de Violencia contra la Mujer 2º - Potosí	
		- Juzgado de Sentencia Penal 5º - Potosí	
TUPIZA	TRIBUNAL DE SENTENCIA PENAL 1º - JUZGADO DE PARTIDO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y DE SENTENCIA PENAL - TUPIZA	- Juzgado de Sentencia Penal y Juez Técnico 1º - Tupiza	
		- Juzgado de Sentencia Penal y Juez Técnico 2º - Tupiza	
		- Juzgado de Sentencia Penal y Juez Técnico 3º - Tupiza	
VILLAZON	TRIBUNAL DE SENTENCIA PENAL 1º - JUZGADO PUBLICO	- Juzgado de Sentencia Penal y Juez Técnico 1º - Villazón	

	DE FAMILIA, DE PARTIDO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y DE SENTENCIA PENAL - VILLAZON	- Juzgado de Sentencia Penal y Juez Técnico 2° - Villazón - Juzgado de Sentencia Penal y Juez Técnico 3° - Villazón	
UNCIA	TRIBUNAL DE SENTENCIA PENAL 1° - JUZGADO PUBLICO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, DE PARTIDO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y DE SENTENCIA PENAL - UNCIA	- Juzgado de Sentencia Penal y Juez Técnico 1° - Uncía - Juzgado de Sentencia Penal y Juez Técnico 2° - Uncía - Juzgado de Sentencia Penal y Juez Técnico 3° - Uncía	
LLALLAGUA	TRIBUNAL DE SENTENCIA PENAL 1° - JUZGADO PUBLICO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, DE PARTIDO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y DE SENTENCIA PENAL - UNCIA	- Juzgado de Sentencia Penal y Juez Técnico 1° - Llallagua - Juzgado de Sentencia Penal y Juez Técnico 2° - Llallagua - Juzgado de Sentencia Penal y Juez Técnico 3° - Llallagua	
UYUNI	TRIBUNAL DE SENTENCIA PENAL 1° - JUZGADO PUBLICO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y DE PARTIDO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y DE SENTENCIA PENAL (UYUNI)	- Juzgado de Sentencia Penal y Juez Técnico 1° - Uyuni - Juzgado de Sentencia Penal y Juez Técnico 2° - Uyuni - Juzgado de Sentencia Penal y Juez Técnico 3° - Uyuni	

### TARIJA

ASIENTO JUDICIAL	TRIBUNAL A REFUNCIONALIZAR	CREACIÓN DE JUZGADOS CON LA REFUNCIONALIZACION	ACCIONES ADICIONALES A REALIZAR
TARIJA	TRIBUNAL DE SENTENCIA PENAL 2° - TARIJA	- Juzgado de Sentencia Penal 7° - Tarija	
		- Juzgado de Sentencia Penal 8° - Tarija	
		- Juzgado de Sentencia de Violencia Contra la Mujer 1° - Tarija	
	TRIBUNAL DE SENTENCIA PENAL 3° - TARIJA	- Juzgado de Sentencia Penal 9° - Tarija	
		- Juzgado de Sentencia Penal 10° - Tarija	
		- Juzgado de Sentencia Penal 11° - Tarija	
YACUIBA	TRIBUNAL DE SENTENCIA PENAL 2° - YACUIBA	- Juzgado de Sentencia de Violencia Contra la Mujer 1° - Yacuiba - Juzgado de Sentencia de Violencia Contra la Mujer 2° - Yacuiba - Juzgado de Sentencia de Violencia Contra la Mujer 2° - Tarija	
VILLAMONTES	TRIBUNAL DE SENTENCIA PENAL 1° - VILLAMONTES	- Juzgado de Sentencia Penal y Juez Técnico 1° - Villamontes - Juzgado de Sentencia Penal y Juez Técnico 2° - Villamontes - Juzgado de Sentencia Penal y Juez Técnico 3° - Villamontes	
BERMEJO	TRIBUNAL DE SENTENCIA PENAL 1° - BERMEJO	- Juzgado de Sentencia Penal y Juez Técnico 1° - Bermejo	
		- Juzgado de Sentencia Penal y Juez Técnico 2° - Bermejo	Al Juzgado Público de la Niñez y Adolescencia y Sentencia Penal, y al Juzgado de Sentencia Penal 1° - Bermejo, ampliar competencia como Juez Técnico
		- Juzgado de Sentencia de Violencia Contra la Mujer 3° - Tarija	

## SANTA CRUZ

ASIENTO JUDICIAL	TRIBUNAL A REFUNCIONALIZAR	CREACIÓN DE JUZGADOS CON LA REFUNCIONALIZACIÓN	ACCIONES ADICIONALES A REALIZAR	
SANTA CRUZ	TRIBUNAL DE SENTENCIA PENAL 1° - SANTA CRUZ DE LA SIERRA	- Juzgado de Sentencia Penal 16° - <b>Santa Cruz</b>		
		- Juzgado de Sentencia Penal 17° - <b>Santa Cruz</b>		
		- Juzgado de Sentencia Penal 18° - <b>Santa Cruz</b>		
	TRIBUNAL DE SENTENCIA PENAL 5° - SANTA CRUZ DE LA SIERRA	- Juzgado en Pérdida de Dominio 1° - <b>Santa Cruz</b>		Al Juzgado de Sentencia Anticorrupción y Violencia Contra la Mujer 1°- <b>Santa Cruz</b> , transferir la competencia de Anticorrupción a los Juzgados de Sentencia Penal- <b>Santa Cruz</b>
		- Juzgado de Sentencia de Violencia Contra la Mujer 2° - <b>Santa Cruz</b>		
	TRIBUNAL DE SENTENCIA PENAL 7° - SANTA CRUZ DE LA SIERRA	- Juzgado de Sentencia de Violencia Contra la Mujer 3° - <b>Santa Cruz</b>		
		- Juzgado de Sentencia de Violencia Contra la Mujer 4° - <b>Santa Cruz</b>		
		- Juzgado de Sentencia Anticorrupción 1° - <b>Montero</b>		
	TRIBUNAL DE SENTENCIA PENAL 9° - SANTA CRUZ DE LA SIERRA	- Juzgado en Pérdida de Dominio 2° - <b>Santa Cruz</b>		
		- Juzgado de Sentencia Anticorrupción 1° - <b>Santa Cruz</b>		
	TRIBUNAL DE SENTENCIA PENAL 10° - SANTA CRUZ DE LA SIERRA	- Juzgado de Sentencia de Violencia Contra la Mujer 5° - <b>Santa Cruz</b>		
		- Juzgado de Sentencia Penal 19° - <b>Santa Cruz</b>		
TRIBUNAL DE SENTENCIA PENAL 12° - SANTA CRUZ DE LA SIERRA	- Juzgado de Sentencia Penal 20° - <b>Santa Cruz</b>			
	- Juzgado de Sentencia Penal 21° - <b>Santa Cruz</b>			
	- Juzgado de Sentencia Penal 22° - <b>Santa Cruz</b>			
VALLE GRANDE	TRIBUNAL DE SENTENCIA PENAL 1° - JUZGADO PUBLICO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y DE SENTENCIA PENAL - VALLEGRANDE	- Juzgado de Sentencia Penal 23° - <b>Santa Cruz</b>		
		- Juzgado de Sentencia Penal 24° - <b>Santa Cruz</b>		
		- Juzgado de Sentencia Penal 1°- <b>Warnes</b>		
VALLE GRANDE	TRIBUNAL DE SENTENCIA PENAL 1° - JUZGADO PUBLICO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y DE SENTENCIA PENAL - VALLEGRANDE	- Juzgado de Sentencia Penal y Juez Técnico 1° - <b>Vallegrande</b>	Al Juzgado Público Civil y Comercial 1°- <b>Vallegrande</b> , ampliar competencia como Juez Técnico	
		- Juzgado de Sentencia Penal y Juez Técnico 2° - <b>Vallegrande</b>		
		- Juzgado de Sentencia Penal 2°- <b>Warnes</b>		

## BENI

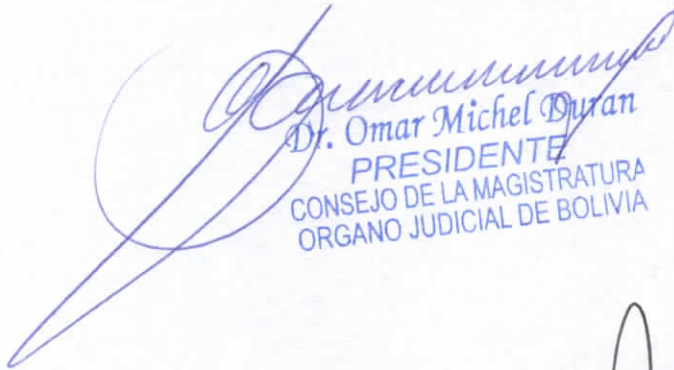
ASIENTO JUDICIAL	TRIBUNAL A REFUNCIONALIZAR	CREACIÓN DE JUZGADOS CON LA REFUNCIONALIZACIÓN	ACCIONES ADICIONALES A REALIZAR
TRINIDAD	TRIBUNAL DE SENTENCIA PENAL 1°	- Juzgado de Sentencia Penal 4° - <b>Trinidad</b>	
		- Juzgado de Sentencia de Violencia Contra la Mujer 1° - <b>Trinidad</b>	
		- Juzgado de Sentencia de Violencia Contra la Mujer 2° - <b>Trinidad</b>	
GUAYARAMERIN	TRIBUNAL DE SENTENCIA PENAL 1°- GUAYARAMERIN	- Juzgado de Sentencia Penal y Juez Técnico 1° - <b>Guayaramerin</b>	
		- Juzgado de Sentencia Penal y Juez Técnico 2° - <b>Guayaramerin</b>	
		- Juzgado de Sentencia Penal y Juez Técnico 3° - <b>Guayaramerin</b>	

**Segundo.-** Remitir del presente Acuerdo al Tribunal Supremo de Justicia a objeto de que, en cumplimiento de la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Abreviación Procesal Penal y de Fortalecimiento de la Lucha Integral contra la Violencia a Niñas, Niños, Adolescentes y Mujeres (N° 1173), de forma coordinada con el Consejo de la Magistratura, determine tanto la cantidad y nómina de Tribunales de Sentencia que se mantendrán como tales en cada asiento judicial como de aquellos que serán refuncionalizados en Juzgados de Sentencia y/o serán trasladados a otros asientos judiciales, en base a los criterios legales contenidos en la misma norma.

**Tercero.-** Encomendar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos y Dirección Nacional de Políticas de Gestión del Consejo de la Magistratura.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

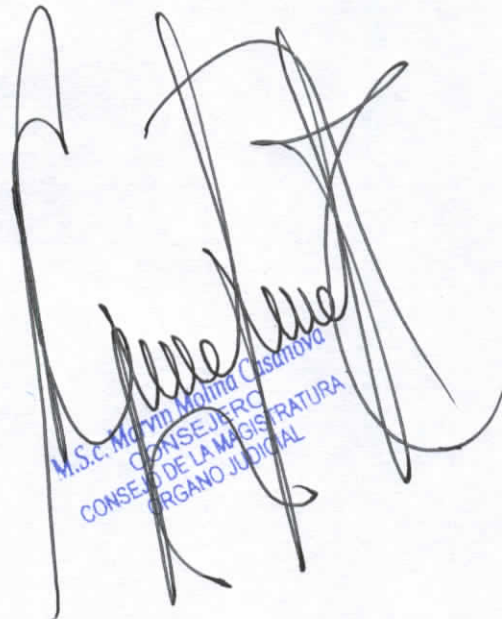
**Regístrese y comuníquese.**



Dr. Omar Michel Durán  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA



Mirtha Gaby Meneses Gómez  
DECANA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL



M.S.C. Marvin Molina Casanova  
CONSEJERO  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL